



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

*Radicado: 761093110002-2021-00113-00
Auto No. 801*

De la revisión de la relación de depósitos que ingresaron a la cuenta del Juzgado se advierte que el 12 del mes que corre se constituyó un título correspondiente a los gastos de curaduría reconocidos a la profesional del derecho LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ que actuó en representación del demandado EDINSON ALEGRIA SANCHEZ. Por ello se DISPONE:

Autorizar a la profesional del derecho LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ el cobro de los gastos por \$200.000.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario del título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9fd01c81d70ea7c01d710e6e9718c0cd693cdc0e22935683636c67643b20f5**

Documento generado en 17/08/2022 10:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>